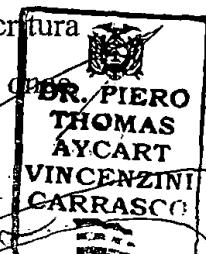




25474

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN...
CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Julio del dos mil quince, ante mí, **Doctor Piero Thomás Aycart Vincenzini Carrasco**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora **JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN**.- Esta facultada además por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el quince de Julio del dos mil quince, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Reactivación a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: “**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación de la compañía **BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN**.- Actúa además facultada por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el quince de Julio del dos mil quince, para celebrar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el siete de Octubre del año dos mil cincuenta y tres, ante mí, **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**.

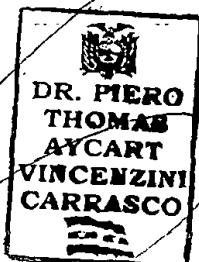


ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Enero del dos mil doce, se constituyó la Compañía **BELENINVEST S.A.** hoy EN LIQUIDACIÓN; b.) La compañía se encuentra Disuelta según Resolución número SCV – INC – DNASD – SD – CATORCE CERO CERO DOS NUEVE SIETE NUEVE CUATRO, dictada de oficio por la Intendencia de Compañías el trece de Noviembre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Diciembre del dos mil catorce; c.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BELENINVEST S.A.** EN LIQUIDACIÓN, celebrada el quince de Julio del dos mil quince, resolvió: Uno) Reactivar la Compañía; y Dos) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, la señora **JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BELENINVEST S.A.** EN LIQUIDACIÓN, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día quince de Julio del dos mil quince, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara que: Uno.) Queda **REACTIVADA** la Compañía, en virtud de haberse superado la causal que dio motivo para su disolución.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La Gerente General, señora **JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA**, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de **GERENTE GENERAL** de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA QUINCE DE JULIO
DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Julio del 2015, a las 10h00, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en las oficinas ubicadas en Pedro Pablo Gómez No. 512, entre Ave. Quito y Ave. Machala. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la compañía a saber: **Gabriela Jacqueline Celi Silva**, propietaria de 240 acciones; **Juan Fremiot Celi Valle**, propietario de 240 acciones; y **Jacqueline Rosario Silva Vera**, propietaria de 320 acciones. Suman: 800 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de UN DÓLAR cada una (\$ 1.00). Asume la presidencia de la Junta a pedido de la sala, la señorita Gabriela Jacqueline Celi Silva, y actúa como Secretaria, la Gerente General, señora Jacqueline Rosario Silva Vera, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.- Acto seguido la Secretaría informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos Dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la Secretaría declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía; y 2) Autorizar a la Gerente General, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. La Secretaría de la Junta, señora Jacqueline Rosario Silva Vera, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía. La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y la Presidenta de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta por resolución de la Intendencia de Compañías, que sin embargo la Compañía no debe liquidarse, al punto que se ha superado la causal de disolución y propone a la sala que se pronuncie por declarar a la Compañía reactivada. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía; y 2) La Junta General pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, autorizando unánnimemente a la Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de reactivación. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaría de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Secretaría levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.



Gabriela Celi S.
GABRIELA JACQUELINE CELI SILVA
PRESIDENTA DE LA SESIÓN
ACCIONISTA

Juan F. Valle V.
JUAN FREMIOT CELI VALLE
ACCIONISTA

Jacqueline Silva V.
JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
ACCIONISTA

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.-
Guayaquil, 15 de Julio del 2015.-

Jacqueline Silva V.
JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0902746046001

RAZÓN SOCIAL: BELENINVEST S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 601 DISTRITO: AMERITO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/01/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REMOCIÓN:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

ADRESIÓN ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA: GUAYAS CIUDAD: GUAYAQUIL Población: SUCRE Calle: PEDRO PABLO GOMEZ Número: \$12 Localización: QUITO - MACHALA Referencia: A DOS CUADRADAS DE LA MATERNIDAD SOTONAYOR Teléfono: 042217777



Servicio de Rentas Internas
ESTADO PLURISOCIETARIO
DE LOS ECUADORIANOS
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
ESTRUCTURA CENTRAL

PRIMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

VERIFICACIÓN: Lote de control: GUAYAS 01 AV FRANCISCO RIVERA DATE: 18/03/2017 14:16:00

Página 3 de 2

SRI.gov.ec

BELENINVEST S.A.



Señora

JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta general Extraordinaria de Accionistas de la compañía BELENINVEST S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplazara en el cargo al Gerente General anterior cuyo nombramiento fue inscrito el 20 de enero del 2.012.-

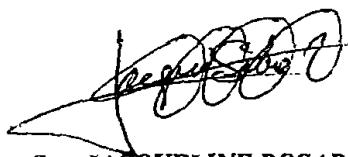
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de Octubre del 2.011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de Enero del 2.012.-

Atentamente.

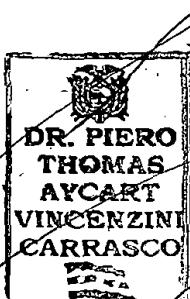


Sra. GABRIELA JACQUELINE CELI SILVA
Secretario Ad-hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 13 de abril del 2.012 y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cedula de ciudadanía # 0910406537.-



Sra. JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.437
FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:13:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BELENINVEST S.A., a favor de JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA, de fojas 40.442 a 40.443, Registro Mercantil número 7.067.2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

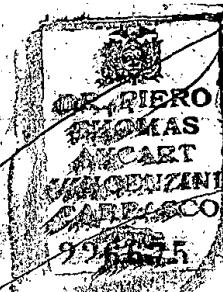
ORDEN: 22437

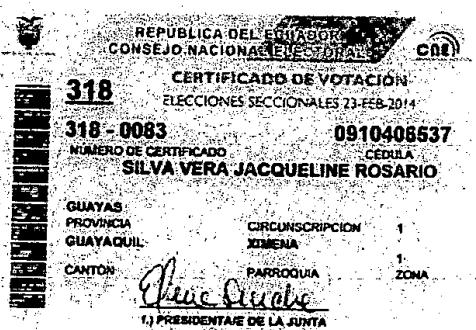
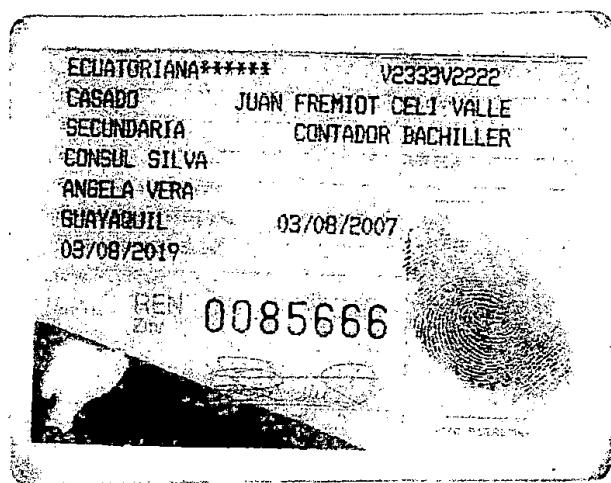
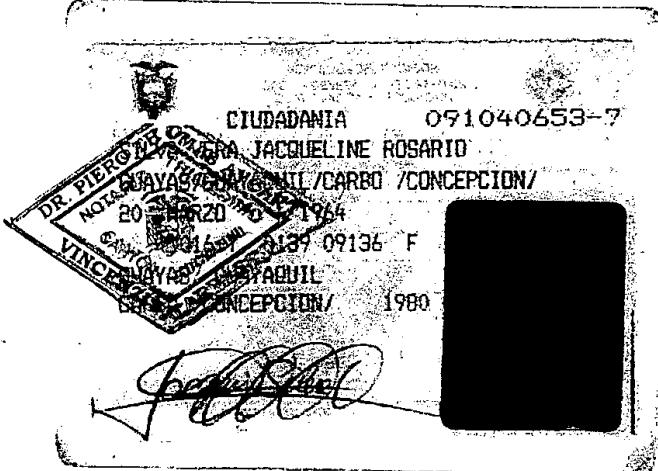


\$ 8,00

REVISADO POR: D

EPIREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)







Señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este
Esta minuta está firmada por el Abogado Rafael Mendoza Aviles, con
Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número quinientos noventa
y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro
formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de
representante legal. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario,
en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

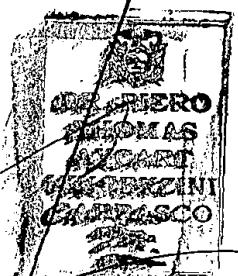
f.) JACQUELINE ROSARIO SILVA VERA

C.C. 0910406537 C.V. 318-0083

p.) BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN

GERENTE GENERAL

RUC: 0992746645001





Factura: 001-002-000014771



20150901030P25474



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

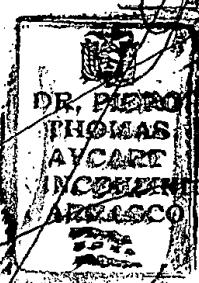
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriftura N°:	20150901030P25474						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA VERA JACQUELINE ROSARIO	REPRESENTANTE DO A	CÉDULA	0910406537	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	BELENINVEST S. A. EN LIQUIDACIÓN
AFAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personá que representa
UBICACIÓN							
Provincia	GUAYAS	Cantón	GUAYAQUIL	Parroquia	ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA BELENINVEST S. A. EN LIQUIDACIÓN						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Soñando ante mí, DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART
VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR
TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la
Escritura Pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN, la misma que sello,
firma y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su
otorgamiento.- Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BELENINVEST S.A.** celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **07 DE OCTUBRE DEL 2011**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002648**, suscrita el **30 DE JULIO DEL 2015**, por la, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**; que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN**, de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 01 DE SEPTIEMBRE 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BELENINVEST S.A. EN LIQUIDACIÓN** celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **27 DE JULIO DEL 2015**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002648**, suscrita el **30 DE JULIO DEL 2015**, por la, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**; que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN**, de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.427
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

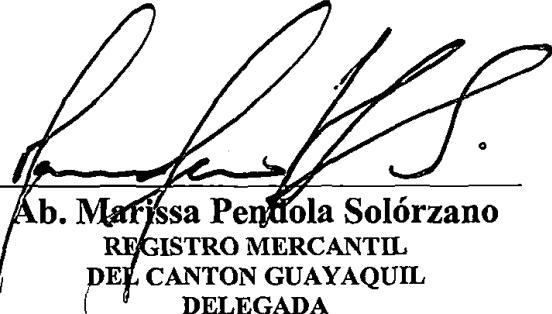
1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-150002648, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 30 de julio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: BELENINVEST S.A., de fojas 108.084 a 108.108, Registro Mercantil número 5.276. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57427



Guayaquil, 01 de diciembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1279548

DOCUMENTACION Y ARCHIVOS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABIL
RECIBIDO

HORA:
21 DIC 2015 11:40

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



27/IV
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002648

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029794** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **BELENINVEST S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **BELENINVEST S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 27 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0792-M** de 28 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BELENINVEST S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

30 JUL 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

CCC / DOS
Exp. 144380
T. #29278-15

